

cación Secundaria de Peñaflo (Sevilla), con código núm. 41.701.951, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Velad Al Hamar para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Concepción, 21, de Vélez Rubio (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Velad al Hamar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Velad al Hamar» para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería), con código núm. 04.700.491, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Manuel de Falla para el Instituto de Educación Secundaria de Maracena (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. José Comino, 1, de Maracena (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Manuel de Falla» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Manuel de Falla» para el Instituto de Educación Secundaria de Maracena (Granada), con código núm. 18.700.657, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria San Antonio María Claret, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Bernal Martín, en su calidad de Director y representante legal de «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María», entidad titular de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, núm. 8, de Sevilla, en solicitud de transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el Centro «San Antonio María Claret», con código 41005831, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares y otro de Educación Primaria con 36 unidades para 900 puestos escolares, por Orden de 28 de enero de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares a los Centros Docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Antonio María Claret», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San Antonio María Claret.  
Código de Centro: 41005831.  
Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: San Antonio María Claret.  
Código de Centro: 41005831.  
Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Composición resultante: 30 unidades de Educación Primaria para 750 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 6 uni-

dades para 240 puestos escolares y Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro de Educación Infantil remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Sayena para el Instituto de Educación Secundaria de Castell de Ferro (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Ctra. de Gualchos, 10, de Castell de Ferro (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Sayena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sayena» para el Instituto de Educación Secundaria de Castell de Ferro (Granada), con Código núm. 18.700.581, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Boabdil para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga, s/n, de Lucena (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Boabdil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Boabdil» para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba), con Código núm. 14.700.596 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Celti para el Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de los Infantes (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, de La Puebla de los Infantes (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Celti» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Celti» para el Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de los Infantes (Sevilla), con Código núm. 41.701.973, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar de transporte.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1999, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes para esta provincia:

1. Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

2. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La Jefa de la Sección de la que depende el Servicio de Transporte Escolar.

5. La Jefa del Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretaria.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.